

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                                |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20100432472                    | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CIA INDUSTRIAL ALFISA S R LTDA | Hora de envío :  | 22:50:29   |

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Declaración Jurada de la Marca del bien a internar.

CONSULTA.- Si la muestra para la oferta ya indica la marca o puede variar dicha muestra con el lote de internamiento.

Solicitamos aclarar.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: 2.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL Comité de Selección, de acuerdo a lo absuelto por el Área Usuaría ACLARA que las muestras deben ser iguales a los artículos solicitados y a ser internados en nuestros almacenes, por lo tanto, la marca de la muestra debe ser igual a la marca de los artículos a ser internados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                                |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20100432472                    | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CIA INDUSTRIAL ALFISA S R LTDA | Hora de envío :  | 22:50:29   |

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Subcontratación.- el proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento.

consulta.- ¿las prendas solo se harán en el taller del postor ganador?. entonces solicitamos que el postor presente licencia de funcionamiento de dicho taller y relación de trabajadores debidamente formalizados.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 7.3      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL Comité de Selección, de acuerdo a lo absuelto por el Área Usuaria ACLARA que en el punto 6.1 se señalan los requisitos que debe tener el proveedor para ser participante en el presente proceso de selección, Cabe señalar que el indicado proceso se refiere a un proceso de adquisición de BIENES y NO SERVICIOS por lo tanto no precisa la solicitud de la información del taller y su personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                                |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20100432472                    | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CIA INDUSTRIAL ALFISA S R LTDA | Hora de envío :  | 22:50:29   |

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA. - Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

consulta.-¿indicar si habría la necesidad de presentar dicho certificado?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: C      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en ACLARA su consulta, indicándole que dicho documento ya está siendo suprimido en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                                |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20100432472                    | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CIA INDUSTRIAL ALFISA S R LTDA | Hora de envío :  | 22:50:29   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: Terno de lanilla (pantalón) 25% lana ¿ Terno de lanilla (saco) 25% lana, de uso para las fuerzas armadas y/o policía nacional.

OBSERVACION.- Observamos que están solicitando bienes iguales a la convocatoria mas no similares, es preciso señalar que deben solicitar bienes similares para uso de las fuerzas armadas y/o policía nacional, SUNAT, INPE, y cualquier entidad pública o privada. Considerando que los bienes a adquirir no tienen nada de especial por son ternos que cualquier persona lo puede usar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.3      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL Comité de Selección, de acuerdo a lo absuelto por el Área Usuaría ACOGE SU OBSERVACIÓN: Se considerará para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD todo tipo de Terno para Caballero (Saco - Pantalón).

Debe de decir:

Terno de lanilla (pantalón) 25% lana ¿ Terno de lanilla (saco) 25% lana, de uso para las fuerzas armadas, policial, INPE, SUNAT y cualquier entidad pública o privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UE 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION**

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.

La implementación del sistema solicitado y tramitar dicho certificado, demanda tiempo y sobre todo costos adicionales y excesivos (onerosos) para su obtención, solicitar dicho documento es restringir la participación de postores, ya que son muy pocos los que han llegado a obtener dicho documento y solicitarlo hace casi imposible la participación, sobre todo de las MYPES o de otras empresas que no cuentan con dicho certificado; además otras entidades no solicitan dicho documento.

Dicha certificación puede ser reemplazada por una declaración jurada, que es una manifestación escrita, cuya veracidad es asegurada mediante juramento ante autoridad judicial o administrativa, lo que hace que el contenido de la declaración jurada sea tomada como cierto hasta que se demuestre lo contrario, algo similar al certificado pero sin incurrir ni generar costos ONEROSOS y así tener mayor concurrencia y participación de postores.

Cabe resaltar que ya existen antecedentes en otro procedimiento de selección en el cual también, ustedes como Entidad, acogieron esta observación, en la LP N° 020-2023-EP/UE 0732, por lo cual existen fundamentos para que en el presente procedimiento también sea atendida nuestra observación.

**OBSERVACIÓN**

Se observa que soliciten documentación (CERTIFICADO) que resulta ONEROSA Y EXCESIVA, limitando y restringiendo la pluralidad de postores en el presente procedimiento, yendo contra la libertad de concurrencia e igualdad de trato.

Por tanto se solicita suprimir dicho documento como factor de evaluación por ser contrario a los principios generales de las contrataciones

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap IV      **Literal:** C      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal a) y b) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE su observación, indicándole que dicho documento ya está siendo suprimido en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**  
METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar en lo siguiente:

AATCC 20 A .- página 20-21

Métodos cuantitativos para la determinación de porcentajes en las mezclas de fibras, incluyen mecánica, química y métodos microscópicos.

Los detalles de análisis basados mediante la siguiente metodología:

- Análisis organoléptico
- Análisis físico
- Análisis químico
- Análisis cualitativo
- Análisis cuantitativo

CONSULTA:

Cuales serán los análisis cuantitativos y cualitativos?

Sabemos que en química el análisis de la llama solo se utiliza en materiales 100% puros, por lo tanto, Que análisis cualitativos serán utilizados para materiales que tienen mezclas de productos como: lanilla, plástica, crin, fieltro, popelina bolsillera, hombreras, algodón y pelo de animal (caballo y cabra)? Sírvanse detallarlos.

**MATERIAL**

Tela de lanilla

|                |                           |
|----------------|---------------------------|
| Tipo de tejido | lanilla                   |
| Composición    | (ASTM D-629 parte 18.6.2) |
| Lana           | 25% +/- 5%                |
| Poliéster      | 75% +/- 5%                |

**ARMADO DE PECHO**

Fusionado Tela de lanilla fusionada con entretela suave y plastón

Composición

|          |   |
|----------|---|
| Plastón  |   |
| Plástica | 3% algodón, 72% poliéster, 25% pelo de animal (cabra), de 195 g/m2                  |
| Crin     | 48% pelo de cola de caballo, 18% algodón, 34% poliéster (+/- 5%), de 160 a 175 g/m2 |
| Fieltro  | 100% poliéster  |

**TELA PARA BOLSILLO**

Composición Popelina bolsillera (AATCC 20A)

|           |            |
|-----------|------------|
| Algodón   | 65% +/- 5% |
| Poliéster | 35% +/- 5% |

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 Página: 20  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección, de acuerdo a lo absuelto por el Área Usuaría ACLARA su consulta Cuando se habla de análisis cualitativos se refiere a la identificación de los componentes presentes en la muestra, es decir identifica las fibras presentes en el caso de que exista mezcla de fibras. Cuando se habla de análisis cuantitativo, se va a determinar la proporción o porcentaje en la que cada componente de la mezcla se encuentra presente en la muestra, es decir indicara en que cantidad esta presente cada fibra en la muestra.

Los métodos cuantitativos para la "DETERMINACIÓN DE PORCENTAJES EN LAS MEZCLAS DE FIBRAS", como bien se detalla en las bases pueden ser:

- Métodos mecánicos: Que es la separación física de las fibras como por ejemplo la combustión parcial.
- Métodos Químicos: Estos métodos implican la disolución de un componente y la determinación gravimétrica del residuo.
- Método microscópico Se basa en el conteo de fibras bajo el microscopio.

La norma ASTM D-629 PARTE 18.6.2, es una norma internacional que sirve para determinar también la composición de mezclas de fibras textiles, ésta como indica la ficha de especificación técnica será la utilizada para la evaluación de la lanilla.

La norma AATCC 20A, que es la que se menciona en la base ofrece una amplia gama de métodos para analizar la composición de mezclas de fibras. En el caso del plastón, fieltro, popelina bolsillera, etc. serán evaluados bajo ésta norma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

(V) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras (control de calidad).-

El órgano encargado de realizar las pruebas es el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, con la experiencia de un profesional debidamente habilitado por su Colegio correspondiente.

Varias de las pruebas necesarias requieren de pruebas químicas, las cuales deben realizarse por un ingeniero químico. El reglamento de la Ley 28858, art. 6 establece: que las especialidades de la ingeniería son definidas por el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, el art. 33 del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú establece que un ingeniero debe realizar sus servicios dentro de los límites para lo cual está calificado.

CONSULTA.-

Que profesional será el encargado de realizar las pruebas necesarias a las muestras presentadas en el presente procedimiento de selección?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 22  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección, de acuerdo a lo absuelto por el Área Usaria ACLARA su consulta Se le informa que el profesional encargado de realizar la evaluación y revisión de las muestras es un especialista Ingeniero Textil colegiado. El profesional ingeniero textil está capacitado y habilitado para poder realizar una amplia variedad de pruebas de laboratorio textil ya que esto es parte fundamental de su trabajo. Para finalizar, es necesario aclarar que las pruebas que no puedan ser realizadas en el departamento de apoyo técnico, serán realizadas por un laboratorio certificado por INACAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

MATERIAL

Tela de lanilla

Tipo de tejido Lanilla

Composición (ASTM D-629 parte 18.6.2)

Lana 25% +/- 5%

Poliéster 75% +/- 5%

En la tela de lanilla se menciona el estándar ASTM D-629 para la verificación de la composición de la tela principal, sin embargo, dicho procedimiento no se visualiza en el punto 2.2.1.1 (iii), donde se listan las pruebas a realizar.

CONSULTA.-

Se solicita especificar en que consiste dicha prueba indicada y si el Departamento de Apoyo Técnico del Ejército tienen el personal e implementos necesarios para realizar dichas pruebas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección, de acuerdo a lo absuelto por el Área Usuaría ACLARA su consulta La norma ASTM D-629, es una norma técnica internacional que sirve para determinar la composición de mezclas de fibras textiles, identifica que tipo de fibras y en qué proporción se encuentran en la tela, es similar a la AATCC20A, ésta como indica la ficha de especificación técnica será la utilizada para la evaluación de la tela de lanilla.

El departamento de apoyo técnico, cuenta con un especialista Ingeniero Textil colegiado quien es el encargado de realizar la evaluación y revisión de las muestras.

Para finalizar, es necesario aclarar que las pruebas que no puedan ser realizadas en el departamento de apoyo técnico, serán realizadas por un laboratorio certificado por INACAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

FORRO INTERIOR DEL SACO

Composición Poliéster 100%

Tipo Tafeta LABRADA

Armadura 1 x 1

Peso (g/m2) 65 g +/- 5%

Color Al tono del color de la tela

Se solicita TAFETA LABRADA, sin embargo, los relieves o motivos decorativos de la tafeta labrada generan debilidad en el tejido y en el momento de realizarse la confección y costuras, éstas tienden a rasgarse, algo que no ocurre al utilizar TAFETA LLANA o ESTAMPADA.

De igual forma ese material no sería de mayor costo, lo que permitiría pluralidad de postores.

OBSERVACION.-

Observamos que soliciten tafeta labrada, lo que originaría debilidad en las costuras de las prendas de vestir, por lo que se solicita tafeta llana o labrada que sería un material de mayor seguridad para la confección

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal a) b) y f)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección, de acuerdo a lo absuelto por el Área Usuaría no acoge observación, debido a que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas y observaciones tienen como fin resolver dudas relacionadas con las bases y especificaciones técnicas del proceso, no para proponer modificaciones en los materiales especificados. En este caso, los materiales ya fueron definidos de acuerdo a los requerimientos técnicos de la entidad contratante, y cualquier solicitud de cambio no procede en esta etapa del proceso. Por ello se le solicita ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

1. MATERIAL

Algunos de los materiales como por ejemplo: Tela de lanilla, ASTM D-629 y Tela para bolsillos AATCC 20A, especifican cuales serán las pruebas y procedimientos que se utilizan para la evaluación de cada una de sus componentes.

Sin embargo no todos los materiales a utilizarse tienen dicha información, lo que resulta en información incompleta, contraviniendo el principio de transparencia y competencia.

OBSERVACIÓN.-

Falta detallar información sobre las pruebas a las que se someterán todos los materiales, por lo que se solicita especificar las pruebas para cada uno de los demás materiales a utilizarse en la confección de los ternos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal c) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección de acuerdo a lo absuelto por el Área usuaria NO ACOGE su observación. La norma ASTM D-629 PARTE 18.6.2, ésta como indica la ficha de especificación técnica será la utilizada para la evaluación de la lanilla.

La norma AATCC 20A, será utilizada para determinar la composición de los demás materiales como: plastón, forro, fieltro, entretela, chorrera, popelina bolsillera, cinta de cremallera, hilo de costura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

ARMADO DE HOMBROS

Panqueque pre fabricado Conformado por relleno forrado con tela

Chorrera Conformado por misma tela del cuerpo en la cabeza de manga

Composición

Relleno

Composición De algodón o mezcla con base de fieltro compactado

Forro

Composición Tela de popelina o tela tipo seda 100% poliéster

Respecto del armado de hombros debemos indicar que este material (panqueque pre fabricado: conformado por relleno forrado con tela) se utilizó hace mucho tiempo, cuando la confección de sacos y chaquetas para caballeros se realizaba en forma de sastrería artesanal.

Hoy con la evolución de la industria y la calidad de los materiales, existen hombreras pre fabricadas con algodón sintético y fieltro para un mejor armado de los hombros, obteniendo una mejor prenda en calidad y que derivaría en una compra eficaz y eficiente al obtener productos de mayor calidad y confección.

OBSERVACIÓN.-

Por la existencia de materiales de mayor calidad para las prendas de sacos para caballeros, solicitamos que se utilicen los materiales que se encuentran en el mercado y que son de mayor calidad y durabilidad, resultando en compras eficientes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección de acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría manifiesta que su observación no es ACOGIDA, debido a que conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas y observaciones tienen como fin resolver dudas relacionadas con las bases y especificaciones técnicas del proceso, no para proponer modificaciones en los materiales especificados. En este caso, los materiales ya fueron definidos de acuerdo a los requerimientos técnicos de la entidad contratante, y cualquier solicitud de cambio no procede en esta etapa del proceso. Por ello se le solicita ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
ARMADO DE HOMBROS

Panqueque pre fabricado Conformado por relleno forrado con tela  
Chorrera Conformado por misma tela del cuerpo en la cabeza  
Composición  
Relleno  
Composición De algodón o mezcla con base de fieltro compactado  
Forro  
Composición Tela de popelina o tela tipo seda 100% poliéster

Cuando la confección de sacos y chaquetas para caballeros se realizaba en forma de sastrería artesanal se utilizaba algodón o fieltro compactado y para esto era necesario el forrado de las hombreras, en la actualidad y con la evolución de los materiales este procedimiento ya no se realiza, porque durante el lavado de la prenda la hombrera tiende a deformarse, se solicita eliminar el forrado de las hombreras.

A fin de realizar compras eficientes de vestuario y con el fin de utilizar materiales de mejor calidad es que se solicita eliminar el forrado de las hombreras.

**OBSERVACIÓN.-**

Con el fin de realizar compras eficientes y utilizar mejores materiales en la confección de las prendas de vestir para caballero, se observa soliciten hombreras forradas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** Cap III    **Literal:** 3.1    **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección, de acuerdo a lo absuelto por el Área Usuaria manifiesta que su observación no es ACOGIDA, debido a que conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas y observaciones tienen como fin resolver dudas relacionadas con las bases y especificaciones técnicas del proceso, no para proponer modificaciones en los materiales especificados. En este caso, los materiales ya fueron definidos de acuerdo a los requerimientos técnicos de la entidad contratante, y cualquier solicitud de cambio no procede en esta etapa del proceso. Por ello se le solicita ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Dice

HOMBROS Armados con paqueque y chorrera en la cabeza de manga, línea de hombros remallado y unido a 1 +/- 0.2 cm.

En la página 36 dice que los materiales para el armado de los hombros será Algodón o Fieltro compactado, sin embargo en la página 39 dice que serán armados con panqueque.

CONSULTA.-

Solicitamos utilizar materiales de mejor calidad y actualizados en el mercado, como las hombreras pre-fabricadas con algodón sintético y fieltro para mejor armado de los hombros y que las prendas de vestir resulten de mejor calidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección, de acuerdo a lo absuelto por el Área Usuaría ACLARA su consulta Se aclara que en la pagina 36 se detalla los materiales que conforman el panqueque y la chorrera, e indica que la composición del material del relleno es de algodón o una mezcla de algodón (algodón más otra fibra), cualquiera de los dos con base de fieltro compactado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En la página 36 dice:

**ARMADO DE PECHO**

Fusionado Tela de lanilla fusionada con entretela suave y plastón

**Composición**

**Plastón**

Plástica 3% algodón, 72% poliéster, 25% pelo de animal (cabra), de 195 m/m2

Crin 48% pelo de cola de caballo, 18% algodón, 34% poliéster (+/-5%), de 160 a 175 g/m2.

Fieltro 100% poliéster

Respecto de otras fichas técnicas utilizadas por las Fuerzas Armadas Peruanas, en las cuales se consideran materiales 100% sintéticos, siendo éstos de muy buena calidad, ahora en las especificaciones técnicas se están cambiando por materiales naturales, además no existe una clara definición de los márgenes de error de los componentes del CRIN, ya que solo consideran (+/- 5% del poliéster), entonces, solicitamos se considere el CRIN NATURAL de (165-175 gr/m2), (43% pelo de caballo - 57% algodón) +/-5%, siendo éste de mejor calidad que el solicitado.

**OBSERVACIÓN**

Se observa la información indicada en el armado de pecho sobre la plástica, crin, pues no es una información clara, lo que afecta directamente la participación de los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección de acuerdo a los absuelto por el comité de selección NO ACOGE SE OBSERVACIÓN, POR LO QUE Se esta considerando una tolerancia para los componentes del CRIN de +/- 5% que es el estándar en la industria textil para materiales con múltiples fibras, asegurando consistencia y calidad sin introducir variaciones que afecten negativamente el producto final.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Página 36 ARMADO DE PRETINA

Dice:

Refuerzo de pretina BAN ROLL 100% sintético color blanco

**OBSERVACIÓN.-**

Se observa lo señalado en las bases pues deben considerar que la Ley de Contrataciones del Estado NO contempla el uso de marcas registradas, por lo tanto únicamente deben considerar:

Cinta de pretina

Composición Material sintético  
Tipo Base sintética con jebe visible  
Ancho 2.5 +/- 0.3 cm  
Color Blanco

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** Cap III    **Literal:** 3.1    **Página:** 36  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria manifiesta que Su observación es acogida, eliminando la denominación "Ban Roll".

Dice:

Refuerzo de pretina BAN ROLL 100% sintético color blanco.

Cinta de pretina:

Composición Material sintético  
Tipo Base sintética con jebe visible  
Ancho 2.5 +/- 0.3 cm  
Color Blanco

Debe decir:

Refuerzo de pretina:Cinta de pretina rígida con una estructura que evita enrollamiento  
100% sintético color blanco

Cinta de Pretina:

Composición: Material 100% sintético  
Tipo: Base sintética con jebe visible.  
Ancho: 2.5 +/- 0.3 cm.  
Color: Blanco

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Página 38 CONFECCIÓN DE ESPALDA

Espalda

Descripción 2 piezas de lanilla con refuerzo superior con entretela tejida fusionable, la abertura inferior y el ruedo de espalda lleva refuerzo de entretela tejida fusionable.

Corte central El corte central será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 +/- 0.2 cm por lado.

CONSULTA.-

El corte central lo están solicitando ORILLADO, este procedimiento puede generar en el momento del planchado que la tela principal quede marcada.

POR LO TANTO: solicitamos que se deje sin efecto el orillado de la espalda.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria aclara su consulta e indica que su recomendación no es viable, debido a que el orillado cumple una función esencial en la confección de esta prenda, como el prevenir el deshilachado de los bordes de la tela, contribuyendo a la durabilidad y estabilidad de la costura. Además, brinda un acabado limpio y profesional, el cuál es característico en este tipo de prendas. En cuanto al efecto de marcaje de la tela durante el planchado, este puede evitarse con técnicas adecuadas de planchado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-EP/UO 0732-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Terno para licenciamiento del PTSMV damas y varones de la 2da etapa correspondiente al AF 2024

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601634172              | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION CATTO S.A.C. | Hora de envío :  | 23:02:24   |

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En las bases existe la parte literal y el dibujo en las especificaciones técnicas.

CONSULTA.-

De existir alguna controversia (diferencia) entre la parte literal y la parte gráfica, Cual de ellas prevalece?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria ACLARA indica que prevalecerá lo literal, sin embargo, el participante debería de especificar en que punto encuentra la incongruencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null